



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Planificación y Ordenación  
Educativa

**OBSERVATORIO**  
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**INFORME 2011 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN  
LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
(CURSO ESCOLAR 2010-2011)**



## **INFORME 2011 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2010-2011)**

1. Introducción.
2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros
  - 3.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
    - a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos
    - b. Computo de expedientes disciplinarios resueltos según los procedimientos abreviado y ordinario
  - 3.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia
  - 3.3. Situaciones de acoso escolar
4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros
  - 4.1. Los Planes de Convivencia
    - 4.1.1. Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria
    - 4.1.2. Institutos y Centros de Educación Secundaria
  - 4.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros
  - 4.3. Aplicación de medidas educativas de corrección
  - 4.4. Medidas organizativas y recursos
  - 4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar
  - 4.6. Colaboración con otras Instituciones
5. Conclusiones finales
6. Propuestas de mejora



## **INFORME 2011 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2010-2011)**

### **1. Introducción**

La existencia de un clima escolar adecuado en los centros educativos basado en el respeto a los demás es un elemento básico para la adquisición de valores y la formación académica del alumnado. Por ello, los centros deben propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad o la igualdad, y ser capaces de educar para prevenir conflictos o resolverlos de forma pacífica. La aceptación de las normas sociales que permitan las relaciones interpersonales redundará en una mejora del aprendizaje, pues los comportamientos que provocan actitudes agresivas en los centros son una de las causas del fracaso escolar al alterar el clima del aula e impedir el normal desarrollo de la tarea educativa y del aprendizaje.

El Observatorio para la Convivencia Escolar constituye un instrumento de evaluación y diagnóstico cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas. En este contexto de incremento de la calidad de la respuesta educativa y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo durante el curso escolar 2010-2011, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.

### **2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar**

La normativa que regula la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia viene dada por:



- a. Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre).
- b. Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de marzo).
- c. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 22).
- d. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13).
- e. Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia (B.O.R.M. de 19 de octubre). Con esta Resolución se han actualizado las disposiciones dadas en los años precedentes sobre convivencia para darles un carácter permanente con objeto de contribuir a mejorar el clima de respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente se dan instrucciones referidas a:
  - Implantación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia Escolar.
  - Actuaciones ante una situación de presunto acoso escolar.
  - Aspectos relativos a la aplicación del Decreto 115/2005 (corrección por conductas gravemente perjudiciales, cambio de centro, trámites de audiencia al alumnado, aplicación de medidas provisionales, etc.).



- Competencia del Consejo Escolar del centro para revisar medidas disciplinarias impuestas a un alumno por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.
  - Uso de teléfonos móviles en los centros.
- f. Resoluciones de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por las que se dictan instrucciones para el final del curso 2009-2010 y comienzo del 2010-2011, en materia de ordenación académica para los centros que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. En ellas se informa a los centros sobre la necesidad de emplear el aplicativo informático PLUMIER XXI para consignar datos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar.

### **3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros**

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2010-2011 se ha considerado a partir de cuestionarios de evaluación sobre la situación de la convivencia en los centros, y de la recogida de información sobre los expedientes disciplinarios incoados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia cometidas por los alumnos y alumnas en sus respectivos centros educativos.

La identificación, tipificación y medidas educativas a tomar ante los comportamientos contrarios a la convivencia están reguladas en el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre). En este Decreto se dispone que los comportamientos que incumplen las normas de convivencia podrán ser tipificados como “conductas contrarias a las normas de convivencia” o bien como “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro”.



Las primeras se refieren a comportamientos que transgreden las normas de forma no excesivamente grave, mientras que las segundas se refieren a conductas más graves o a la reiteración de conductas leves. Teniendo en consideración esa peculiaridad, es posible evaluar el nivel de convivencia en los centros de la Región teniendo en cuenta las conductas que alteran esa convivencia y la frecuencia con la que esas conductas se producen.

### **3.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro están tipificadas en el artículo 51 del Decreto 115/2005. En dicho artículo se consideran de ese modo las siguientes conductas:

- a) *Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48.*
- c) *La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.*
- d) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- e) *Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- g) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*



- h) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
- i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.*
- j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- k) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.*
- l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.*
- m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.*

Las correcciones de estas conductas son impuestas por los directores de los centros, que deben comunicar al Servicio de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación el inicio del procedimiento empleado (ya sea éste Abreviado u Ordinario) y la resolución adoptada.

#### **a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos**

Según datos facilitados por el Servicio de Ordenación Académica, durante el curso escolar 2010-2011 se han tramitado 512 expedientes disciplinarios como consecuencia de la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar. Se han incoado 6 expedientes disciplinarios más que durante el curso 2009-2010; no obstante, considerando el incremento de matrícula del alumnado durante el curso 2010-2011, el porcentaje de alumnado expedientado es del 0,24% y se mantiene estable respecto al curso anterior 2009-2010.

El número y porcentaje de expedientes incoados desde el curso 2005-2006 hasta el actual curso se pueden observar en la Tabla 1 y Gráfico 1.



Tabla 1. Número de expedientes resueltos por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar desde el curso 2005-2006 al 2010-2011.

CURSO ESCOLAR	Número de Expedientes	Índice de Variación Absoluta	Alumnado matriculado <sup>1</sup>	% de alumnado expedientado	Variación porcentual
2005-2006	499		191.265	0,26%	
2006-2007	513	+2,81%	188.707	0,27%	+0,01%
2007-2008	499	-2,73%	196.479	0,25%	-0,02%
2008-2009	526	+5,41%	198.592	0,26%	+0,01%
2009-2010	506	-3,80%	205.006	0,24%	-0,02%
2010-2011	512	+1,19%	215.046*	0,24%	0,00%

\* Datos consolidados por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a fecha 24 de febrero de 2011.

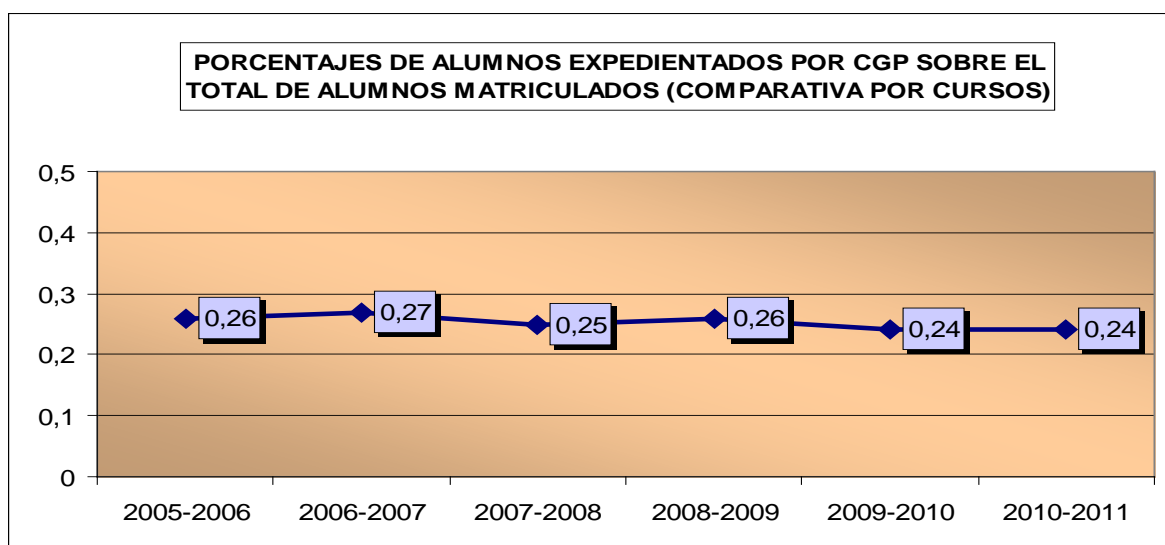


Gráfico 1. Evolución de la tasa porcentual de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar desde el curso 2005-2006 hasta el curso 2010-2011.

<sup>1</sup> Alumnado matriculado en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Especial y Formación Profesional en centros sostenidos con fondos públicos.





Estos 512 expedientes implican al 0,24% de la población escolar (215.046 estudiantes matriculados durante el curso escolar 2010-2011 en los centros educativos de la Región de Murcia) y se distribuyen de manera desigual entre las distintas etapas y niveles educativos (véase Gráfico 2 y Tabla 2).

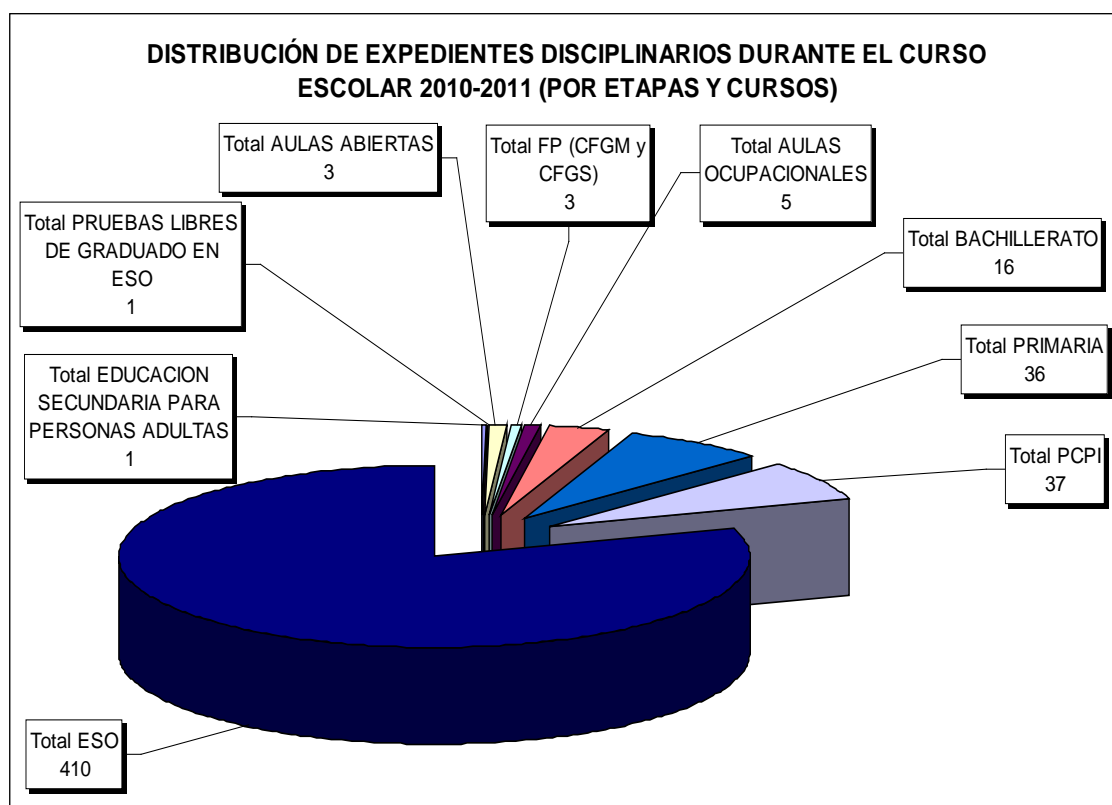


Gráfico 2. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2010-2011.



Tabla 2. Distribución de expedientes disciplinarios resueltos durante el curso 2010-2011 por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar.

	Nº de Alumnos expedientados	% de Alumnos expedientados sobre el Nº total de expedientes por etapa	% de Alumnos expedientados sobre el Nº total de expedientes	Nº de Alumnos matriculados	% de Alumnos expedientados sobre el Nº total de alumnos matriculado por cursos	% de alumnos expedientados según el Nº total de alumnos matriculados
1º PRIMARIA	0	0	0,00	17.481	0,0000	
2º PRIMARIA	1	2,78	0,20	18.557	0,0054	
3º PRIMARIA	5	13,89	0,98	16.705	0,0299	
4º PRIMARIA	6	16,67	1,17	17.590	0,0341	
5º PRIMARIA	11	30,56	2,15	16.326	0,0674	
6º PRIMARIA	13	36,11	2,54	16.852	0,0771	
<b>Total PRIMARIA</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>	<b>7,03</b>	<b>103.511</b>	<b>0,0348</b>	<b>0,0167</b>
1º ESO	199	49,75	38,87	18.847	1,0559	
2º ESO	145	36,25	28,32	17.465	0,8302	
3º ESO	34	8,50	6,64	13.657	0,2490	
4º ESO	22	5,50	4,30	11.577	0,1900	
<b>Total ESO (Sin Diversifc.)</b>	<b>400</b>	<b>100,00</b>	<b>78,13</b>	<b>61.546</b>	<b>0,6499</b>	<b>0,1860</b>
3º ESO-DIVERSIFICACION	5	50,00	0,98	1.795	0,2786	
4º ESO-DIVERSIFICACION	5	50,00	0,98	2.231	0,2241	
<b>Total ESO-DIVERSIFICACION</b>	<b>10</b>	<b>100,00</b>	<b>1,95</b>	<b>4.026</b>	<b>0,2484</b>	<b>0,0047</b>
Total PCPI	<b>37</b>	<b>100,00</b>	<b>7,23</b>	<b>2.811</b>	<b>1,3163</b>	<b>0,0172</b>
Total AULAS OCUPACIONALES	<b>5</b>	<b>100,00</b>	<b>0,98</b>	<b>160</b>	<b>3,1250</b>	<b>0,0023</b>
Total AULAS ABIERTAS	<b>3</b>	<b>100,00</b>	<b>0,59</b>	<b>365</b>	<b>0,8219</b>	<b>0,0014</b>
Total PRUEBAS LIBRES DE GRADUADO EN ESO	<b>1</b>	<b>100,00</b>	<b>0,20</b>	<b>1.073</b>	<b>0,0932</b>	<b>0,0005</b>
Total E. S. ADULTOS	<b>1</b>	<b>100,00</b>	<b>0,20</b>	<b>4.679</b>	<b>0,0214</b>	<b>0,0005</b>
FP-CF GRADO MEDIO	2	66,67	0,39	8.678	0,0230	
FP-CF GRADO SUPERIOR	1	33,33	0,20	7.737	0,0129	
<b>Total FP (CFGM y CFGS)</b>	<b>3</b>	<b>100,00</b>	<b>0,59</b>	<b>16.415</b>	<b>0,0183</b>	<b>0,0014</b>
1º BACHILLERATO	14	87,50	2,73	10.977	0,1275	
2º BACHILLERATO	2	12,50	0,39	9.483	0,0211	
<b>Total BACHILLERATO</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>	<b>3,13</b>	<b>20.460</b>	<b>0,0782</b>	<b>0,0074</b>
<b>Nª TOTAL</b>	<b>512</b>		<b>100,00</b>	<b>215.046*</b>	<b>0,2381</b> <b>≈ 0,24</b>	<b>0,2381</b> <b>≈ 0,24</b>

\* Datos consolidados

Se puede observar (véase Gráfico 3), que las tasas porcentuales más elevadas en relación con los alumnos expedientados por cursos, sobre el total de alumnos matriculados en cada curso corresponde a alumnado matriculado en Aulas



Ocupacionales (3,12%); alumnado matriculado en Programas de Cualificación Profesional Inicial (1,31%) y alumnado matriculado en Primer curso de Educación Secundaria Obligatoria (1,05%).

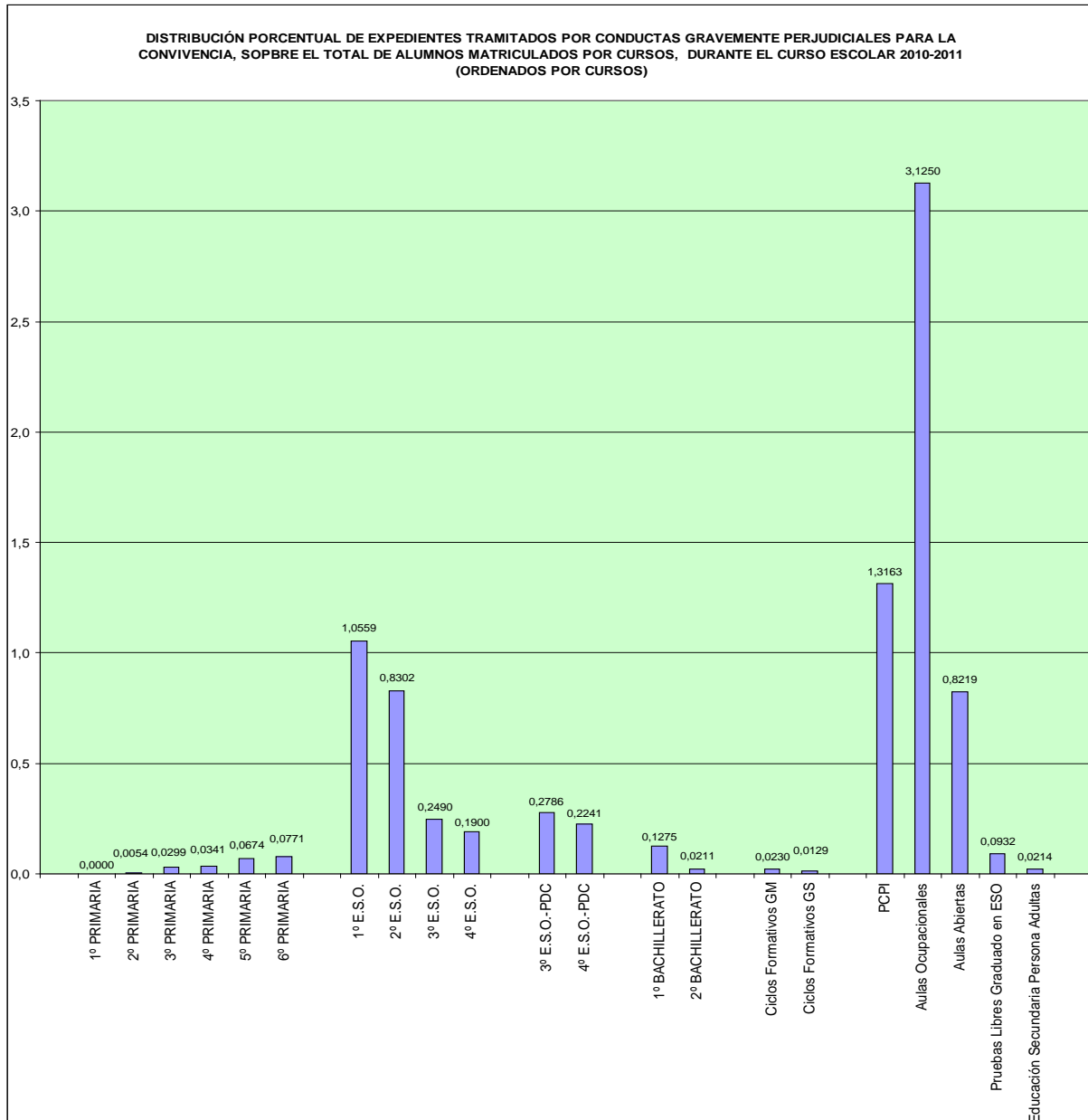


Gráfico 3. Porcentajes de expedientes resueltos por cursos sobre el total de alumnos matriculados en cada curso



Al considerar cómo se distribuyen los expedientes en función del sexo, se puede observar que los alumnos están más implicados que las alumnas en la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (véase Tabla 3 y Gráfico 4).

Tabla 3. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2010-2011, agrupados en función del sexo del alumnado

	Nº de expedientes	Porcentaje de expedientes respecto al número de alumnado
Alumnos	424	82,81%
Alumnas	88	17,19%
Total	512	100,00%

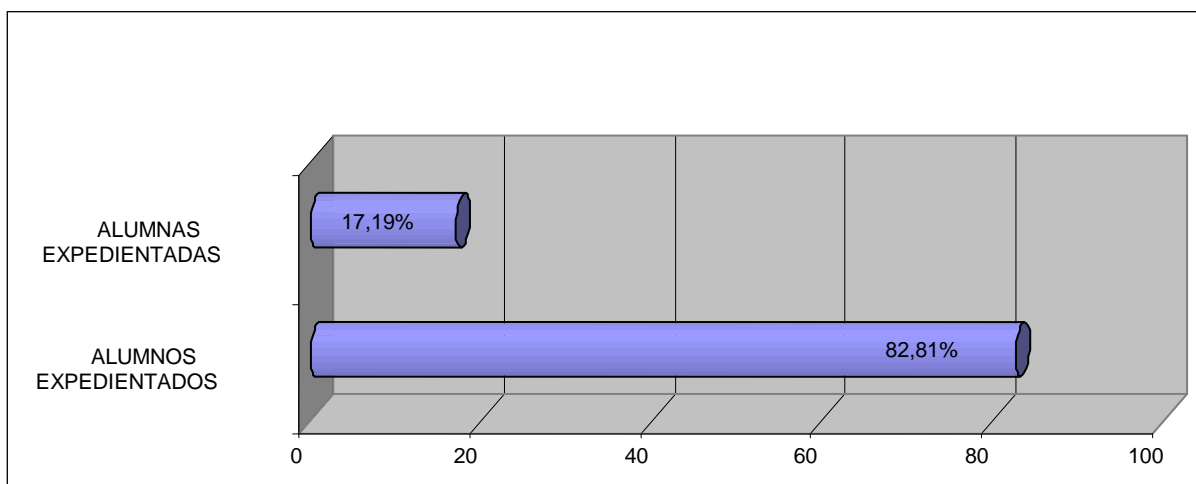


Gráfico 4. Porcentaje de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2010-2011, agrupados en función del sexo del alumnado

Comparando el número de expedientes incoados durante los cursos 2009-2010 y 2010-2011 (véase Tabla 4), según el género de los protagonistas de esos expedientes, se puede observar que durante el curso escolar 2010-2011 se ha producido un ligero aumento de los alumnos expedientados (0,01%) respecto al curso anterior y, ha disminuido el 0,03 % el número de alumnas expedientadas.



Tabla 4. Comparación numérica y porcentual de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2009-2010 y 2010-2011, agrupados en función del sexo del alumnado.

CURSO 2009-2010		CURSO 2010-2011		VARIACIÓN PORCENTUAL
Nº ALUMNADO MATRICULADO: <b>205.006</b>		Nº ALUMNADO MATRICULADO: <b>215.046*</b>		
Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 105.725		Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 111.453		
Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 99.281		Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 103.593		
Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO MATRICULADO	Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO MATRICULADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO
<b>506</b>	<b>0,24%</b>	<b>512</b>	<b>0,24%</b>	<b>0,00%</b>
Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS
<b>395</b>	<b>0,37%</b>	<b>424</b>	<b>0,38%</b>	<b>0,01%</b>
Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS
<b>111</b>	<b>0,11%</b>	<b>88</b>	<b>0,08%</b>	<b>-0,03%</b>

\* Datos consolidados por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a fecha 24 de febrero de 2011

### **b. Cómputo de expedientes disciplinarios resueltos según los procedimientos abreviado y ordinario**

Al analizar los 512 expedientes disciplinarios considerando las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que han sido tipificadas según las letras previstas en el artículo 51 del Decreto 115/2005, para uno y otro procedimiento, (véase Tabla 5 y Gráfico 5) obtenemos los siguientes resultados:



Tabla 5. Tipificaciones de conductas (art. 51, Decreto 115/2005)

<b>Tipificaciones de CGP para la convivencia según el art. 51 del Decreto 115/2005</b>		<b>%</b>
Art. 51, letra A)	<i>Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa</i>	22,78
Art. 51, letra B)	<i>La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 48</i>	10,83
Art. 51, letra C)	<i>La agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	20,00
Art. 51, letra D)	<i>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos</i>	1,11
Art. 51, letra E)	<i>Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa</i>	6,76
Art. 51, letra F)	<i>Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro</i>	6,48
Art. 51, letra G)	<i>Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas</i>	5,65
Art. 51, letra H)	<i>La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa</i>	4,44
Art. 51, letra I)	<i>El incumplimiento de las sanciones impuestas</i>	0,93
Art. 51, letra J)	<i>Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	10,00
Art. 51, letra K)	<i>Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con NEE o de nuevo ingreso</i>	6,20
Art. 51, letra L)	<i>Las conductas contrarias a la convivencia recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada</i>	2,96
Art. 51, letra M)	<i>La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia</i>	1,85
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

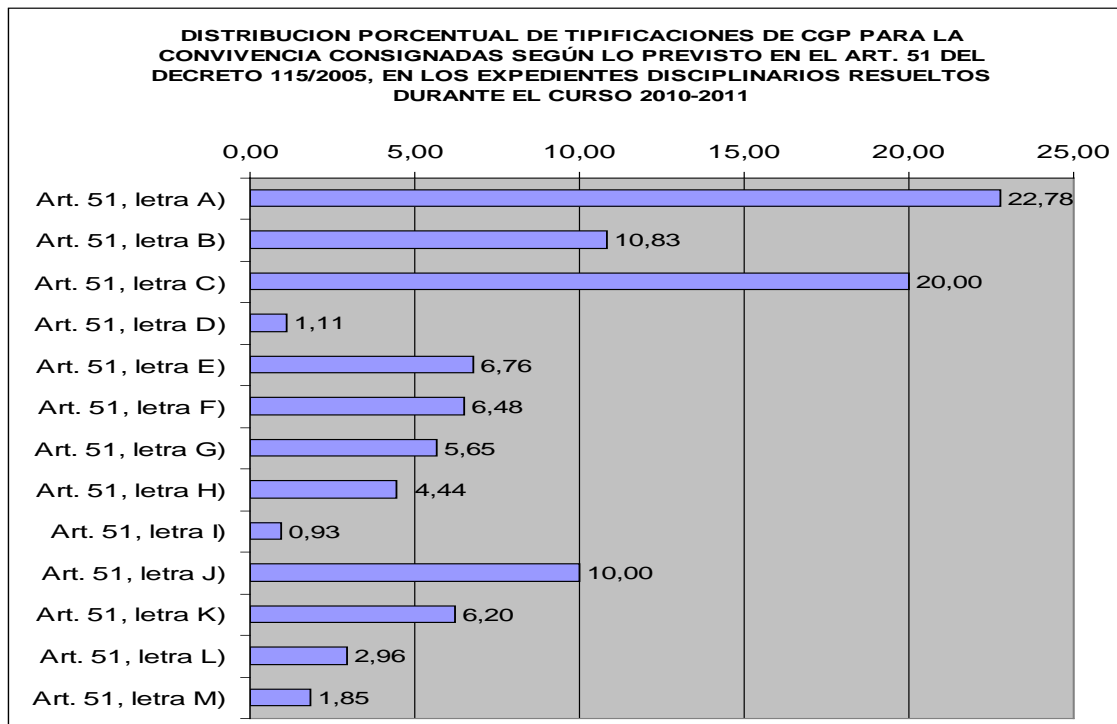


Gráfico 5. Tipificaciones de conductas (art. 51, Decreto 115/2005)

Como se puede observar, las tres tipificaciones de conducta gravemente perjudiciales para la convivencia que más veces se han consignado en los 512 expedientes instruidos durante el curso escolar 2010-2011 han sido las previstas en el art. 51, letras A), C) y B), del Decreto 115/2005, ha sido:

- Art. 51, letra A): “Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa” (22,78%).
- Art. 51, letra C): “La agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa” (20%).
- Art. 51, letra B): “La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 48” (10,83%).

Estos datos son similares a los ofrecidos en el Informe 2010 sobre la situación de la Convivencia Escolar en los centros docentes.



Según establece el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, para resolver un expediente disciplinario por la comisión de conductas gravemente perjudiciales se pueden emplear dos procedimientos: el Abreviado y el Ordinario. A cada uno de ellos le corresponden, según lo dispuesto en el art. 53 del citado Decreto, unas tipificaciones de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como unas medidas educativas y correctoras específicas.

- La tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se encuentran recogidas en el art. 51 de dicho Decreto, de las cuales, unas corresponden al procedimiento Abreviado [(letras b), f), i), l) y m)] y otras al procedimiento Ordinario [(letras a), c), d), e), g), h), j) y k)].
- Las medidas correctoras que le son de aplicación a uno y a otro procedimiento, según proceda, se encuentran establecidas en el art. 52 del citado Decreto. El art. 52.1, propone las medidas correctoras que se pueden aplicar sobre las gravemente perjudiciales para la convivencia incardinadas en el procedimiento Abreviado y el art. 52.2, las medidas correctoras que se pueden aplicar ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia incardinadas en el procedimiento Ordinario.

En la tabla 6 se puede observar que se ha producido un ligero cambio del curso 2009-2010 al curso 2010-2011 en lo que se refiere a la tramitación de ambos procedimientos en el sentido de un ligero aumento porcentual del 1,65% en el número de expedientes tramitados por el procedimiento ordinario.

Tabla 6. Expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2009-2010 y 2010-2011, agrupados en función de que se hayan realizado siguiendo el procedimiento abreviado o el procedimiento ordinario.

COMPARATIVA POR CURSOS	CURSO 2009-2010		CURSO 2010-2011		Variación porcentual
	Número	%	Número	%	
Expedientes resueltos por el procedimiento ordinario	469	92,69%	483	94,34%	+1,65%
Expedientes resueltos por el procedimiento abreviado	37	7,31%	29	5,66%	-1,65%
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>506</b>	<b>100,00%</b>	<b>512</b>	<b>100,00%</b>	





### **3.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia**

Según el artículo 48 del Decreto 115/2005, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su naturaleza o trascendencia estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.*
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
- c) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.*
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
- e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.*
- g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.*
- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.*

La información sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia y otra información relativa a la convivencia es plasmada por los centros en un Informe Anual sobre Convivencia que se presenta al finalizar el curso escolar al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

#### **a. Centros que imparten Educación Infantil y Primaria**

El informe Anual de Convivencia fue remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por 433 centros que imparten Educación Infantil y Primaria (89% del total de centros de la Región de Murcia). En el apartado relativo a realización de conductas contrarias a las normas de convivencia (véase Tabla 7) destacan de forma



considerable las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase como las que con más frecuencia se producen en Educación Infantil ( $\bar{X} = 48,71$ ). También en Educación Primaria las faltas que más se producen son las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase ( $\bar{X} = 75,09$ ). A continuación figuran, con mucha menor frecuencia, las conductas de no llevar el material necesario o no realizar las actividades ( $\bar{X} = 44,96$ ). A gran distancia, en cuanto al número de conductas, aparecen los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro ( $\bar{X} = 6,50$ ), y actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa ( $\bar{X} = 6,05$ ). La proporción de cada una de estas conductas en relación al total de conductas contrarias a las normas de convivencia es aproximadamente similar a la del curso 2009-2010.

Tabla 7. Promedio de conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

Tipos de conductas contrarias a las normas	Infantil	Primaria
	Media por centro	Media por centro
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	48,71	75,09
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	1,28	9,14
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	2,73	44,96
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	0,94	6,50
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.	0,57	6,05
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	0,27	1,08
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	0,28	1,45
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	0,01	1,35



**b. Institutos y Centros de Educación Secundaria**

El informe Anual de Convivencia fue remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por 127 institutos y centros de educación secundaria (57% de los centros de este tipo de la Región de Murcia).

Al considerar la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia (véase Tabla 8) se identifican las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase como las que con más frecuencia se producen en E.S.O. ( $\bar{X} = 484,32$ ); Bachillerato ( $\bar{X} = 429,13$ ) y Ciclos Formativos ( $\bar{X} = 54,45$ ). A continuación figuran, con bastante menor frecuencia, los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa en E.S.O. ( $\bar{X} = 89,01$ ); Bachillerato ( $\bar{X} = 8,71$ ) y Ciclos Formativos ( $\bar{X} = 4,62$ ) y, no respetar el derecho al estudio de los compañeros ( $\bar{X} = 79,54$  en E.S.O.; ( $\bar{X} = 7,00$  en Bachillerato y  $\bar{X} = 2,93$  en Ciclos Formativos). La tendencia a presentar este tipo de conductas es similar a la que se observó en el Informe 2010.

Tabla 8. Porcentajes de las conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

	Media por centro	Media por centro	Media por centro
<b>Tipos de conductas contrarias a las normas</b>	E.S.O.	Bachillerato	Ciclos Formativos
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	484,32	429,13	54,45
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	79,54	7,00	2,93
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	62,78	6,89	1,26
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	63,32	6,24	2,05
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa.	89,01	8,71	4,62
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	8,89	0,60	0,85
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	6,04	1,17	0,07
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	1,30	0,41	0,85



### 3.3. Situaciones de acoso escolar

A partir de los datos registrados en el Servicio de Ordenación Académica se constata que durante el curso 2010-2011 se han tramitado tres expedientes motivados por una situación de acoso escolar.

Comparando estos datos con los procedentes de los Informes elaborados por el Observatorio para la Convivencia Escolar sobre la situación de la convivencia en los centros de la Región de Murcia en los últimos años (véase Tabla 9), se percibe que no existe una variación relevante de los datos obtenidos en dichos cursos.

Tabla 9. Incidencia de expedientes realizados por situaciones de acoso escolar durante los cursos escolares 2006-2007 al 2010-2011.

<b>CURSO ESCOLAR</b>	Número de casos de "acoso escolar"	Número de alumnado expedientado	Porcentaje sobre el total de alumnos expedientados	Número de alumnado matriculado	Porcentaje sobre el total de alumnos matriculados
2006-2007	4	513	0,78%	188.707	0,002%
2007-2008	5	499	1,00%	196.479	0,003%
2008-2009	4	526	0,76%	198.592	0,002%
2009-2010	5	506	0,99%	205.006	0,002%
2010-2011	3	512	0,59%	215.046*	0,001%

\* Datos consolidados

### 4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros

Mejorar la convivencia en los centros educativos es un medio para facilitar el aprendizaje de los alumnos y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. En esta línea de mejora se plantea la necesidad de que los centros elaboren planes de convivencia, la creación de comisiones de convivencia en los centros, el desarrollo normativo en convivencia escolar, las actividades formativas en materia de convivencia escolar, etc.

#### 4.1. Los Planes de Convivencia

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 4 del Decreto 115/2005 establece que los centros elaborarán sus



Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes, e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia en el centro.

En el diseño de estos planes está previsto hacer una valoración del nivel de convivencia en los respectivos centros. La valoración en términos medios del clima de convivencia escolar durante el curso 2010-2011 nos da un valor en una escala de 0 a 10 puntos, de 8,34 en aquellos centros donde se imparte Educación Primaria, y de 7,86 en los centros donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria. Estas valoraciones son similares a las emitidas por el profesorado en el curso 2009-2010.

Para conocer el nivel de difusión que se ha dado a dichos Planes de convivencia y el grado de consecución de los objetivos propuestos en ellos, el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa ha valorado los datos aportados en los informes anuales de convivencia.

#### **4.1.1. Los Planes de Convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria**

El 98,85 % de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria de la muestra han informado del Plan de Convivencia a sus respectivos consejos escolares; el 95,29% de los centros han informado de dicho Plan a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as y, el 93,04% manifiestan haber informado a los alumnos. Además, el 33,59% de los centros estudiados lo han publicado en su página web.

Para conocer el impacto de los Planes de Convivencia que se han elaborado, los centros han evaluado el nivel de consecución de los siguientes objetivos propuestos en dichos planes: a) Integración del alumnado, b) Implicación de las familias, c) Relaciones en la comunidad educativa, d) Prevención de conflictos, e) Prevención de situaciones de acoso.



La valoración se ha establecido teniendo en cuenta cinco niveles que van desde 0 (objetivos nada conseguidos) a 5 (objetivos totalmente conseguidos). Los resultados se muestran en Tabla 10 y Gráfico 6.

Tabla 10 Valoración de los centros sobre el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

Valoración	Integración alumnado	Implicación familias	Relación en comunidad	Prevención conflictos	Prevención acoso
<b>1</b> (Objetivo nada conseguido)	0	0,7	0,23	0,23	0
<b>2</b>	0,23	11,6	1,64	0,93	0,98
<b>3</b>	9,26	33,64	14,02	13,49	10
<b>4</b>	53,01	40,14	57,48	57,44	49,76
<b>5</b> (Objetivo total conseguido)	37,5	13,92	26,64	27,91	39,27

Como se puede apreciar (véase Gráfico 6), destaca como objetivo conseguido la “Prevención de situaciones de acoso” y la “Integración del alumnado”. Los objetivos relacionados con “Prevención de conflictos” y “Relaciones en la comunidad educativa” se consideran adquiridos asimismo con un alto grado de valoración. El objetivo referido a la implicación de las familias alcanza una valoración que supera el valor medio de 3 solamente en el 54,06 % de los casos.

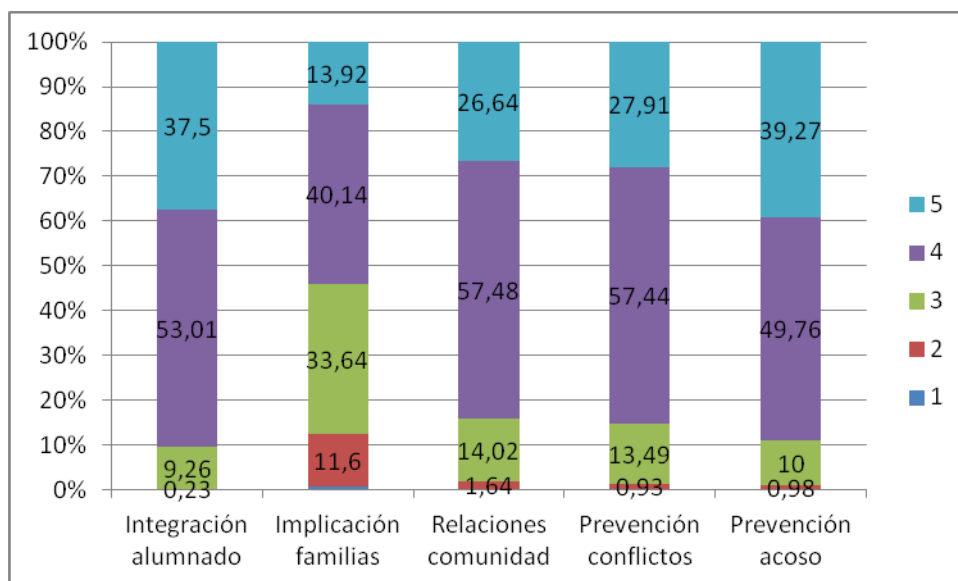


Gráfico 6. Valoración de los centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos.



El artículo 4 de la Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes, señala que, con carácter general, los centros elaborarán un protocolo de actuación para aplicar en las situaciones en que se produzca alteración de la convivencia en el que se refleje la forma de intervención de cada uno de los órganos competentes. En este sentido, el informe Anual de Convivencia remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria indica diferencias en la elaboración de protocolos de actuación según se trate de respuestas ante situaciones de acoso escolar o ante casos de conductas disruptivas. Como se puede observar, (véase Gráfico 7) los centros manifiestan haber desarrollado protocolos de actuación ante situaciones en las que se altera la convivencia en los centros.

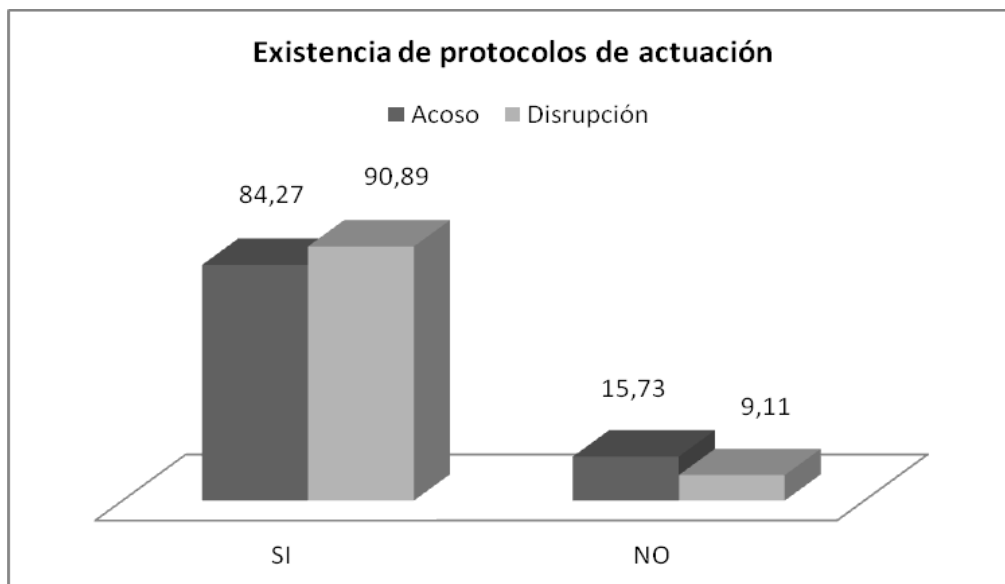


Gráfico 7. Porcentaje de centros que imparten Educación Infantil y Primaria que han elaborado protocolos de actuación ante situaciones de alteración de la convivencia.



#### **4.1.2. Los Planes de Convivencia en los Institutos y Centros de Educación Secundaria**

El 96,80 % de los Institutos y Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos estudiados han informado del Plan de Convivencia a su Consejo Escolar; el 94,35 % de ellos han informado de dicho Plan a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as y, el 94,40 % manifiestan haber informado al alumnado. Además, el 45,76 % de los centros lo han publicado en su página web.

Para conocer el impacto de los Planes de Convivencia elaborados, los centros han evaluado el nivel de consecución de los siguientes objetivos propuestos en dichos planes: a) Integración del alumnado, b) Implicación de las familias, c) Relaciones en la comunidad educativa, d) Prevención de conflictos, e) Prevención de situaciones de acoso. La evaluación se ha establecido teniendo en cuenta cinco niveles que van desde 0 (objetivos nada conseguidos) a 5 (objetivos totalmente conseguidos). Los resultados se muestran en Tabla 11 y Gráfico 8.

Tabla 11. Valoración de los centros sobre el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

Valoración	Integración alumnado	Implicación familias	Relación en comunidad	Prevención conflictos	Prevención acoso
<b>1</b> (Objetivo nada conseguido)	0	0	0	0	0
<b>2</b>	0	20,47	2,38	1,57	0,79
<b>3</b>	19,69	43,31	20,63	21,26	12,7
<b>4</b>	59,84	33,07	60,32	57,48	51,59
<b>5</b> (Objetivo total conseguido)	20,47	3,15	16,67	19,69	34,92

Como se puede apreciar (véase Gráfico 8), el profesorado de estos centros hace una valoración positiva de los objetivos propuestos en sus planes de convivencia. Destaca especialmente la satisfacción referida al objetivo relacionado con la prevención del acoso escolar. El valor más modesto se encuentra en el objetivo referido a la implicación de las familias, que alcanza el grado 4 y 5 solamente en el 36,22 % de los casos.



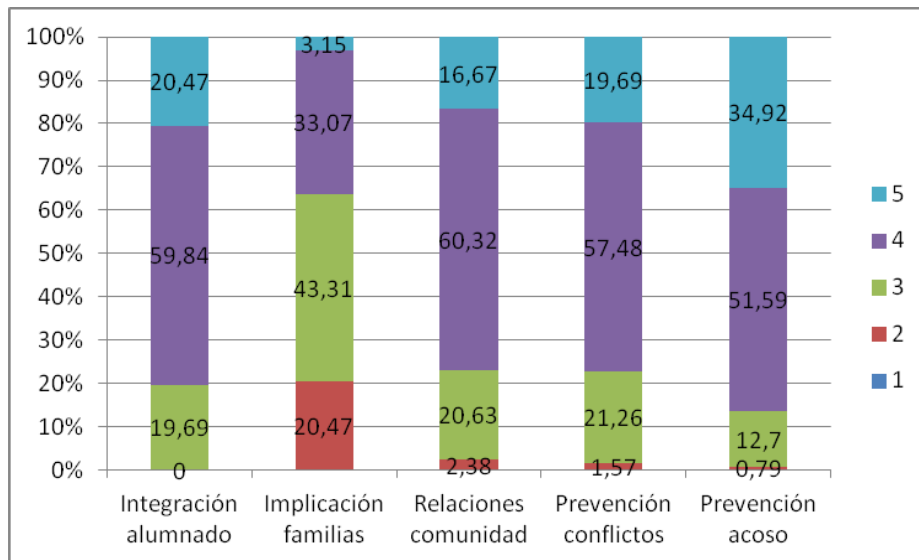


Gráfico 8. Valoración de los centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos.

En relación a la existencia de protocolos de actuación para aplicar en situaciones en las que se produzca alteración de la convivencia, la información remitida por los Institutos y Centros de Educación Secundaria señala que, como se puede observar en Gráfico 9, los centros manifiestan haber desarrollado protocolos de actuación ante situaciones en las que se altera la convivencia en los centros.

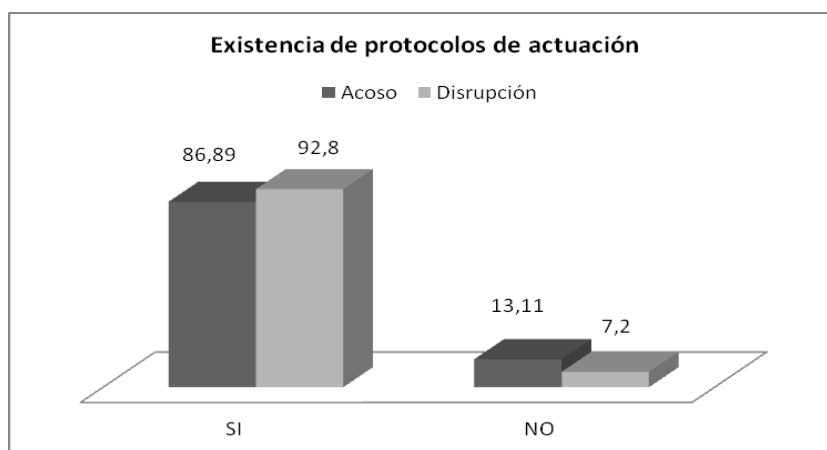


Gráfico 9. Porcentaje de Institutos y Centros que imparten Educación Secundaria que han elaborado protocolos de actuación ante situaciones de alteración de la convivencia.

#### 4.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros

Otra forma de mejorar la convivencia escolar es la creación de Comisiones de Convivencia en los centros, medida que se desarrolló en el Decreto 115/2005. En el



Artículo 6 de ese Decreto se establece que el Consejo Escolar de los centros velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y, para facilitar dicho cometido, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar. En caso necesario, la Comisión podrá recurrir a los Departamentos de Orientación y los Equipos Psicopedagógicos.

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b. Coordinar el Plan de Convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- c. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- e. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

Para valorar la evolución de la convivencia, está previsto que esta Comisión se reúna, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar.

En los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria se ha realizado un promedio de 2,38 reuniones durante el curso escolar. En los Institutos y Centros de Enseñanza Secundaria, la comisión de convivencia se ha reunido un promedio de 3,58 veces durante el curso escolar.



Los centros han valorado positivamente las medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos. Así, los centros que imparten Educación Infantil y Primaria valoran positivamente (86,27 %) estas medidas como medio para la prevención de conflictos (véase Gráfico 10).

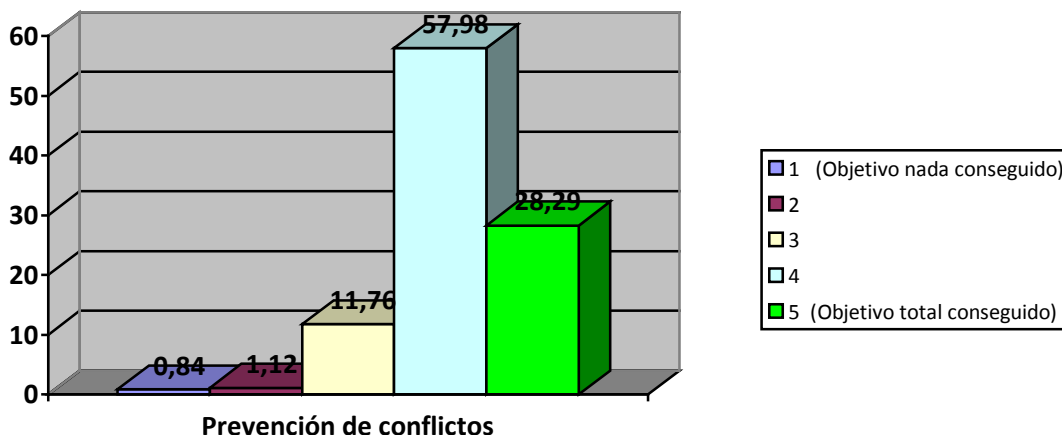


Gráfico 10. Valoración de las decisiones tomadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos en centros que imparten de educación infantil y primaria.

En los Institutos y Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos se obtiene una valoración similar de las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia ya que el 77,19 % de los centros (véase Gráfico 11) valora esas medidas como eficaces para conseguir el objetivo propuesto de prevención de conflictos.

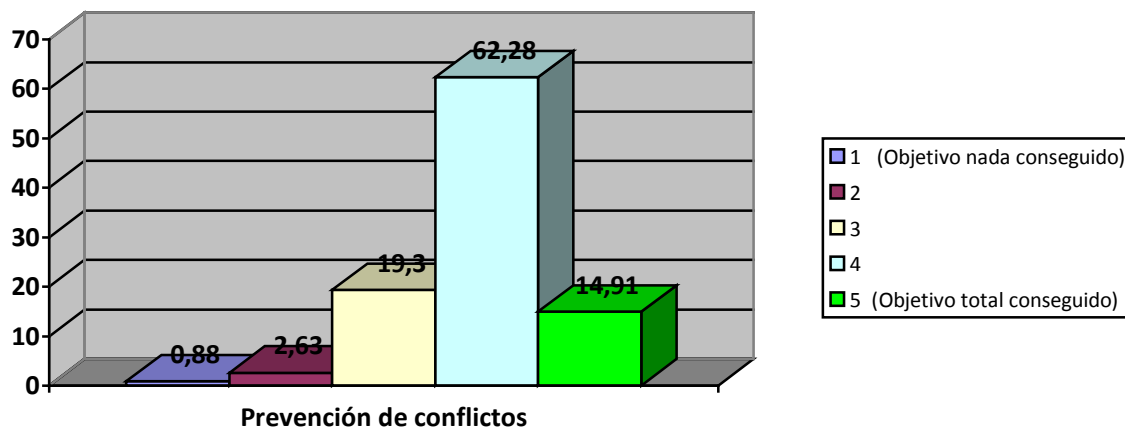


Gráfico 11. Valoración de las decisiones tomadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos en Institutos y Centros de Educación Secundaria.



### 4.3. Aplicación de medidas educativas de corrección

Las medidas correctoras definidas en el Decreto 115/2005 y aplicadas por los Directores en los 512 expedientes disciplinarios resueltos han sido las siguientes (véase Tabla 12 y Gráfico 12).

Tabla 12. Medidas educativas de corrección aplicadas (art. 52, Decreto 115/2005)

Medidas correctoras impuestas según los art. 52.1 y 52.2 del Decreto 115/2005		% respecto del total
Art. 52.1, letra A)	<i>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo (o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado), por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	4,22
Art. 52.1, letra B)	<i>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	0,77
Art. 52.1, letra C)	<i>Cambio de grupo por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	0,77
Art. 52.1, letra D)	<i>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	2,88
Art. 52.2, letra A)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	39,35
Art. 52.2, letra B)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos.</i>	40,88
Art. 52.2, letra C)	<i>Cambio de centro.</i>	11,13
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

La tipología de las medidas correctoras aplicadas en los expedientes disciplinarios tramitados durante el curso 2010-2011 se distribuyen de forma bastante heterogénea. De ellas, cabe destacar las previstas en el art. 52.2, letras B) y A), del Decreto 115/2005, que suponen el 80% sobre el total:

- Art. 52.2, letra B): “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos” (40,88%)
- Art. 52.2., letra A): “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos” (39,35%).

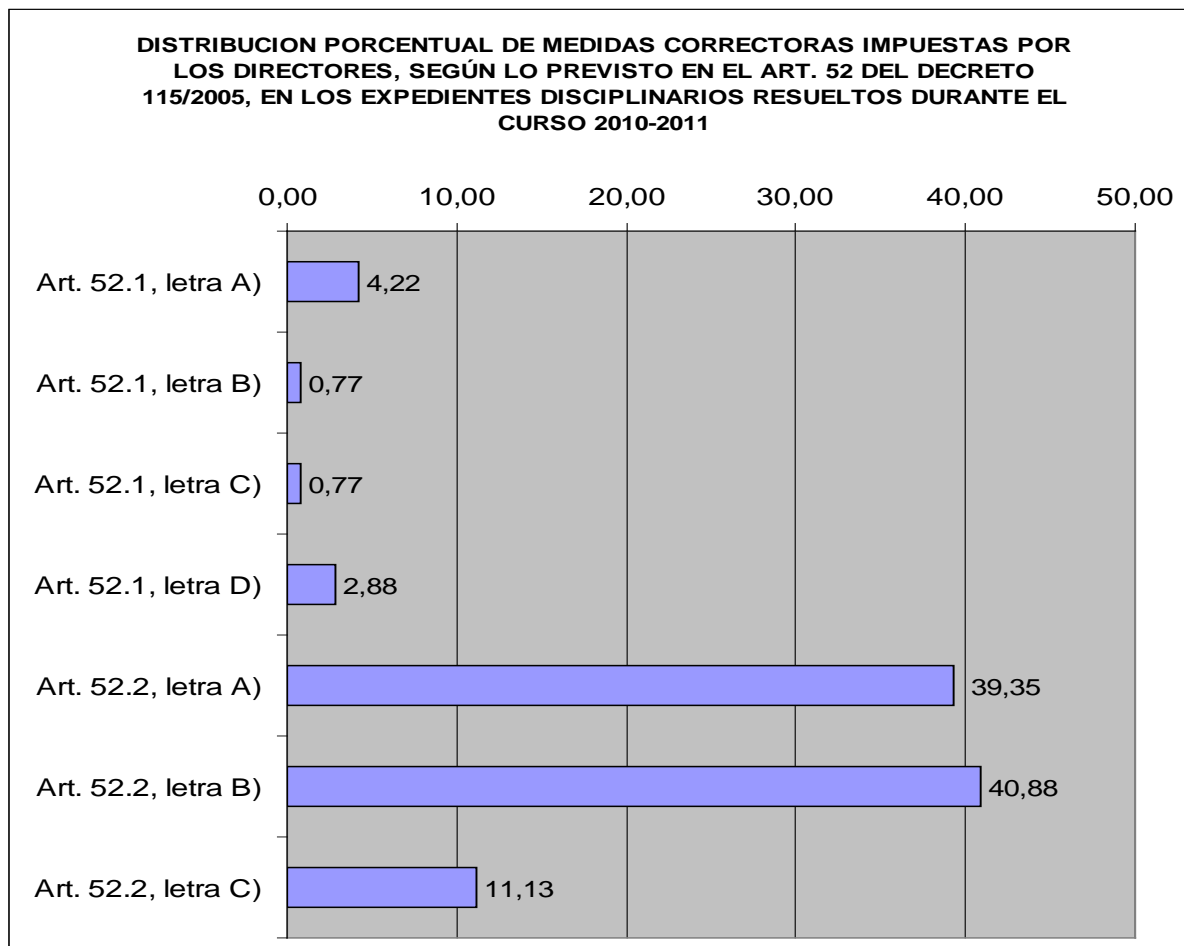


Gráfico 12. Medidas educativas de corrección aplicadas (art. 52, Decreto 115/2005).

El porcentaje relativo a la medida correctora más severa que establece el Decreto 155/2005 consistente en “cambio de centro”, según lo previsto en el art. 52.2, letra C), de dicho Decreto, representa el 11,13% sobre el total de medidas educadoras aplicadas. Esta medida correctora se hizo efectiva en 43 ocasiones, lo que supone un porcentaje similar a la del curso 2009-2010.

#### 4.4. Medidas organizativas y recursos

La convivencia escolar puede mejorarse desarrollando actuaciones en los centros diseñadas específicamente con ese objetivo, o bien poniendo en marcha acciones dirigidas a mejorar la respuesta educativa que los centros dan al alumnado. En este



sentido, la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha implementado las siguientes actuaciones:

- a. *Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.* Con estos programas se pretende favorecer la superación de las dificultades académicas en los alumnos/as repetidores de los primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, potenciando la dedicación del profesorado que imparte docencia, la acción tutorial y una organización de los espacios y de los tiempos que se ajuste a las características del alumnado y que compense sus carencias en la medida de lo posible.

Se trata de medidas concretas para recuperar al alumnado que presenta dificultades al principio de la etapa, cuyo objetivo es que se puedan integrar, lo antes posible, en grupos ordinarios.

En el curso 2010-2011 este programa ha estado implantado en 86 grupos repartidos en 53 centros educativos, con un total de 1.424 alumnos.

- b. *Red de Aulas Ocupacionales.* La utilización de aulas ocupacionales es una de las medidas que se han mostrado útiles para dar una respuesta específica y adaptada al alumnado con problemas graves de adaptación. Con ellas se pretende compensar la situación de riesgo de exclusión social reduciendo la probabilidad de abandono escolar y los problemas de integración en los centros educativos. Durante este año las 12 Aulas Ocupacionales han atendido a alumnos en Águilas, Lorca, Totana, Cartagena, Murcia (Espinardo y El Palmar), Molina de Segura, Cieza, Yecla, Mula, Ceutí y Alguazas.
- c. *Intervenciones específicas en casos de alteración grave de la convivencia.* Estas intervenciones se realizan a través del Equipo Específico de Convivencia Escolar. Sus actuaciones tienen carácter paliativo o preventivo. Las primeras se producen en situaciones en las que la convivencia escolar se ve gravemente alterada, y las segundas se realizan en diferentes momentos del curso asesorando a los centros sobre procedimientos para mejorar la convivencia escolar.



Durante el curso 2010-2011, el Equipo Específico de Convivencia Escolar ha realizado 46 intervenciones paliativas en centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Además ha realizado intervenciones en las que se ha asesorado a EOEPs y Departamentos de Orientación sobre valoración e intervención ante los problemas de conducta de alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, atendiendo a un total de 138 alumnos.

*d. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en IES*

Los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad colaboran con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en situación de desventaja. Además, proporcionan criterios para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarios para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de ese alumnado. También actúan como mediadores entre las familias y el profesorado promoviendo en los centros actuaciones de información, formación y orientación a las familias participando en su desarrollo.

Los IES de la Región han contado con 69 profesores técnicos de servicios a la comunidad (53 a tiempo completo y 16 a media jornada).

*e. Web de Convivencia Escolar*

La página web para la Convivencia Escolar se crea y mantiene actualizada para ofrecer a la comunidad educativa y difundir toda la información relativa a la convivencia escolar en los centros educativos de la Región de Murcia.

#### **4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar**

El desarrollo de actividades de formación dirigidas a la mejora de la convivencia escolar constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Para conseguir este objetivo, durante el curso escolar 2010-2011 se han realizado 42 actividades de formación con la siguiente distribución:

- 18 Cursos.
- 2 Grupos de Trabajo.



- 2 Proyectos de Formación en Centros.
- 7 Seminarios de Equipo Docente.
- 13 Seminarios Temático.

En estas actividades se han desarrollado contenidos sobre:

- Acción tutorial y convivencia.
- Educación emocional.
- Planes de convivencia.
- Gestión eficaz del aula.
- Aprendizaje cooperativo.
- Mediación.
- Normativa sobre convivencia escolar.
- Actuaciones antes situaciones de acoso entre escolares.
- Prevención de violencia de género.
- Problemas de convivencia escolar y Trastorno de conducta.
- Gestión eficaz del aula.
- Resolución de conflictos.
- Educación en valores.
- Desarrollo de conductas prosociales.

Además de las actividades anteriores, con la finalidad de mejorar la actuación del profesorado ante las conductas disruptivas se han celebrado las *Jornadas de Buenas Prácticas para mejorar la convivencia escolar*, actividad en la que se inscribieron 205 profesores.

Con el desarrollo de estas Jornadas se ha pretendido realizar una aproximación al estudio de la convivencia escolar desde una perspectiva positiva, esto es, desde las actuaciones del profesorado para mejorar las relaciones escolares. En concreto se desarrollaron los siguientes objetivos:

- Dar a conocer actuaciones que los centros realizan para dar respuesta a los problemas de convivencia.





- Orientar sobre la intervención educativa ante distintos problemas de convivencia.
- Intercambiar experiencias y buenas prácticas entre el profesorado.

Al finalizar las mismas se llegaron a las siguientes conclusiones:

a) Se considera como “buena práctica” aquella que ha sido desarrollada y evaluada y que ofrece buenos resultados para el fin que fue prevista. Una buena práctica ha de ser:

- Efectiva: demuestre impacto positivo y observable sobre la mejora de las relaciones en el centro.
- Replicable: sirve de modelo para ser desarrollada en centros que tienen similares características.
- Adaptable: puede ser transformada para adaptarse a circunstancias cambiantes.
- Sostenible: puede mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas.

b) Se aconsejan como “buenas prácticas” para mejorar la convivencia en los centros las dirigidas a:

- Prestar especial atención a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la oferta de un curriculum apropiado para atender e integrar a los alumnos más difíciles.
- Mejorar las competencias lectoescritoras y otras habilidades de comunicación en los alumnos con problemas de conducta.
- Mejorar los sistemas de seguimiento académico y social de los alumnos, y hacer un uso mejor de esta información para mejorar su conducta.
- Revisar mejorando las formas de relacionarse con los padres



- Propiciar que exista consistencia en el personal del centro en cuanto a la manera en que las expectativas sobre la conducta de los alumnos deben ser fijadas y mantenidas.
- c) Para que estas buenas prácticas educativas sean más eficaces para mejorar la convivencia en el centro deben tener las siguientes características:
- Ser iniciativas sostenidas en el tiempo.
  - Disponer de las condiciones necesarias para su diseño y desarrollo (formación, recursos, tiempos de trabajo y coordinación, adecuada supervisión,...).
  - Integrarse adecuadamente en la vida del centro, como una innovación o cambio que afecta a las prácticas escolares habituales sobre la convivencia y la enseñanza.

#### **4.6. Colaboración con otras Instituciones**

Los centros educativos están expuestos a la influencia del medio social. En ocasiones ese medio puede dificultar las actuaciones educativas, por ello es necesario contar con la colaboración de diferentes instituciones y organismos que puedan facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito estrictamente escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se ha plasmado en las siguientes colaboraciones:

##### **a. Tribunal Superior de Justicia**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo colabora con el Tribunal Superior de Justicia en el desarrollo del *Programa Educando en Justicia*. Este programa consta de tres fases: la primera fase supone la visita de un juez al centro educativo, en la segunda fase los alumnos visitan el Palacio de Justicia y, en la tercera fase, los centros desarrollan el Proyecto Juez de Paz Educativo. Este Proyecto tiene por objeto proporcionar a los centros una herramienta de carácter preventivo, promoviendo experiencias en justicia restaurativa. Se basa en la reparación de los daños causados y en la mejora de un clima de convivencia escolar, formando ciudadanos



responsables y capacitados para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.

El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un alumno y una alumna, un profesor o profesora, coordinador/a de la convivencia, que ejerce de Secretario. Este equipo actuará a iniciativa de la Comisión de Convivencia de cada centro, con el asesoramiento de la dirección cuando se produzcan casos de conflictos de baja intensidad (tipificados en el artículo 48 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre). Durante el año 2011, participaron 54 centros y un total de 2.275 alumnos.

#### **b. Delegación del Gobierno: Plan Director**

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestros alumnos/as, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas a los alumnos/as e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Durante el curso 2010-2011 han participado 191 centros escolares en alguna de las actuaciones contempladas en el Plan Director.

En el desarrollo de las actuaciones con el alumnado, se han realizado actividades complementarias tales como: visitas a centros policiales, exhibición de unidades policiales y exposición de efectos policiales.



Los peligros asociados a las Nuevas Tecnologías, se han revelado como el gran desconocido por parte de la mayoría de los profesores y AMPAS de los Centros Escolares, ya que salvo casos excepcionales, profesores y padres suelen tener gran desconocimiento de algunos contenidos y foros de Internet. Se han llevado a cabo charlas con profesorado y padres de alumnos/as sobre esta temática, para concienciar del peligro potencial que representan, iniciándose en algunos centros educativos, actividades encaminadas a tratar de detectar los casos de riesgo.

#### **c. Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo colabora con la Consejería de Presidencia en el desarrollo del Programa “La máscara del amor”. Se trata de un programa estructurado en el ámbito escolar cuyo objetivo es prevenir la violencia de género y, en particular, entrenar a las chicas y a los chicos en habilidades que les permitan identificar futuras relaciones violentas. Este programa se ha desarrollado en 50 centros educativos.

#### **d. Ministerio de Educación**

Con el Ministerio de Educación se ha colaborado a través del Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar. En el marco de esta colaboración el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia ha realizado propuestas para mejorar los sistemas de valoración y registro de la convivencia escolar.

### **5. Conclusiones finales**

Del análisis de los datos que aparecen comentados en el presente informe, los aspectos más relevantes a destacar son los siguientes:

- 1) La incidencia de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro ha sido similar a la del curso anterior, y ha afectado al 0,24 % del alumnado matriculado. Este dato muestra el bajo nivel de conflictividad escolar en nuestra Comunidad Autónoma; no obstante, hay que tener en cuenta que podrían aparecer determinadas circunstancias fortuitas que afectarían al incremento de esa conflictividad, por ello, es necesario



continuar desarrollando medidas por mejorar el clima de convivencia en las aulas.

- 2) Respecto a las conductas contrarias a las normas de convivencia en los centros que imparten Educación Infantil y Primaria, se destaca la proporción considerable de comportamientos que influyen de forma negativa en el rendimiento escolar: a) las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, que suponen el 51,56 % del total de las conductas contrarias a las normas de convivencia y b) no llevar el material necesario o no realizar las actividades (30,87 % de las conductas contrarias a las normas de convivencia).
- 3) En relación a las conductas contrarias a las normas de convivencia en los Centros de Educación Secundaria, continúa detectándose una proporción considerable de comportamientos relacionados con las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase (61 % de las conductas contrarias a las normas de convivencia en E.S.O.) y a continuación destacan, los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado (11,21%). En Ciclos Formativos destacan también las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase ( $\bar{X} = 54,45$ ) y, de modo similar, en Bachillerato, la gran mayoría de las conductas contrarias a las normas de convivencia corresponde a las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase (93,34 %).
- 4) En relación a los Planes de Convivencia de los centros, existe unanimidad en informar que se les ha dado suficiente publicidad a través de diferentes medios. Se destaca, que los centros se muestran satisfechos con la consecución de los objetivos propuestos. Los valores más positivos los presentan los ítems referidos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso e intimidación y la prevención de conflictos. Los valores más discretos se refieren a la implicación de las familias. En este sentido, el profesorado expresa la necesidad de que los padres incrementen las relaciones con el centro.



- 5) La valoración en términos medios del clima de convivencia escolar durante el curso 2010-2011, que realizan los centros de la muestra anteriormente mencionada, nos da un valor de 8,34 en aquellos centros donde se imparte Educación Primaria y de 7,86 en los centros donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria, en una escala de 0 a 10 puntos. Estas valoraciones son similares a las emitidas por el profesorado en el curso 2009-2010.

## **6. Propuestas de mejora**

- 1) Considerando que entre las conductas contrarias a las normas de convivencia ocurridas en los centros que imparten Educación Infantil y Primaria se observa que existe una proporción considerable de comportamientos que tienen una influencia directa en un menor rendimiento escolar: faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, y no llevar el material necesario o no realizar las actividades, se aconseja continuar desarrollando actuaciones con los padres para que aumenten su implicación para reducir este tipo de conductas.
- 2) Por otra parte, dado que las conductas relacionadas con la falta de respeto al derecho al estudio de los compañeros son las que figuran posteriormente con una incidencia mayor, se propone la realización de actuaciones específicas dirigidas al desarrollo de comportamientos prosociales entre ese alumnado.
- 3) En los Institutos y Centros de Educación Secundaria se identifican los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado como las conductas contrarias a las normas que se producen con más frecuencia después de las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase. La incidencia de estos comportamientos inadecuados aconseja que los profesores apliquen procedimientos de enseñanza y de gestión del aula que son eficaces para prevenir estas conductas y actuar cuando se produzcan. Se aconseja así mismo que los centros evalúen, y en su caso, revisen los protocolos de actuación ante conductas disruptivas.



- 4) Se recomienda realizar el seguimiento de la valoración que hacen los centros de sus planes de convivencia.
- 5) La Orden de 22 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, pone de manifiesto la necesidad y obligatoriedad por parte de los centros educativos de facilitar la información pertinente a través de la herramienta Plumier XXI gestión. Es necesario, por tanto, que los centros tomen conciencia de la importancia de su participación en este sentido, para que se puedan contemplar todas las incidencias en materia de convivencia escolar, con el fin de poder realizar un análisis más preciso del clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia.